

“La delincuencia organizada” y “Prevención y represión de la delincuencia organizada”<sup>51</sup>,

*Recordando además* sus resoluciones 44/71 y 44/72, de 8 de diciembre de 1989, 45/121 y 45/123, de 14 de diciembre de 1990, 46/152, de 18 de diciembre de 1991, y S-17/2, de 23 de febrero de 1990, y la resolución 1989/70 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1989, y tomando nota de la resolución 1992/23 del Consejo, de 30 de julio de 1992,

*Teniendo presente* que el Octavo Congreso examinó las posibilidades y los medios de fortalecer aún más la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada y aprobó las Directrices para prevenir y reprimir la delincuencia organizada<sup>52</sup>, y tratados modelo sobre esta cuestión<sup>53</sup>,

*Acogiendo con reconocimiento* los resultados logrados en la Reunión Ministerial sobre la elaboración de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, celebrada en Versalles (Francia) del 21 al 23 de noviembre de 1991<sup>54</sup>,

*Agradeciendo* la labor realizada por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su primer período de sesiones, celebrado en Viena del 21 al 30 de abril de 1992<sup>55</sup>,

*Tomando nota* de que en la Reunión del Grupo Ad Hoc de Expertos sobre estrategias para luchar contra la delincuencia transnacional, celebrada en Smolenice (Checoslovaquia) del 27 al 31 de mayo de 1991, y en el Seminario Internacional sobre la represión de la delincuencia organizada, celebrado en Suzdal (Federación de Rusia) del 21 al 25 de octubre de 1991, se formularon importantes recomendaciones en esta esfera<sup>56</sup>,

*Tomando nota también* de que la reunión convocada por el Comité de recursos sobre el delito transnacional del Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional para el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, celebrada en Courmayeur (Italia) del 23 al 28 de marzo de 1992, dio lugar a una propuesta general para una conferencia internacional sobre el blanqueo de dinero y su fiscalización<sup>57</sup>,

*Tomando nota* de la resolución 1992/24 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1992, en la que el Consejo decidió que el tema titulado “Medidas contra la delincuencia económica, organizada y ecológica tanto de ámbito nacional como transnacional: experiencias nacionales y cooperación internacional” podría incluirse en el programa provisional del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente,

*Reafirmando* que se debe dar prioridad a la lucha contra todas las actividades de la delincuencia organizada, incluidos el tráfico ilícito de armas y el tráfico de estupefacientes, el robo de bienes culturales, el blanqueo de dinero, la infiltración en las actividades económicas legítimas y la corrupción de los funcionarios públicos,

*Destacando* la función del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a ese respecto,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que examinen favorablemente la aplicación de las Directrices para prevenir y reprimir la delincuencia organizada<sup>52</sup> tanto en el ámbito nacional como en el ámbito internacional;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que, en cooperación con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales, contribuyan a aumentar la conciencia del público a este respecto a fin de lograr una amplia base de participación y apoyo del público en la lucha contra la delincuencia organizada;

3. *Invita también* a los Estados Miembros a que, cuando se les solicite, hagan llegar al Secretario General las disposiciones de sus legislaciones relativas al blanqueo de dinero y a la identificación, la incautación y el decomiso del producto del delito, así como a la vigilancia de las transacciones en efectivo en gran escala y otras medidas, a fin de facilitarlas a los Estados Miembros que deseen promulgar leyes o refinar las que estén en vigor en esas esferas;

4. *Pide* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que continúe examinando formas de fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada, tomando debidamente en consideración las opiniones de los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales expresadas en foros internacionales, y que presente sus opiniones, por intermedio del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones;

5. *Pide también* a la Comisión que organice exámenes y análisis permanentes de la incidencia de las actividades transnacionales de la delincuencia organizada y la difusión de la información que se obtenga de esa forma;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales interesadas a que cooperen estrechamente con las Naciones Unidas en la organización de seminarios centrados en la práctica, proyectos de investigación y programas de capacitación para abordar aspectos concretos de las actividades de la delincuencia organizada.

*89a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1992*

#### **47/88. Hacia la plena integración en la sociedad de las personas con discapacidades: un programa de acción mundial permanente**

*La Asamblea General,*

*Recordando* todas sus resoluciones pertinentes, entre ellas las resoluciones 37/52 y 37/53, de 3 de diciembre de 1982, y 46/96, de 16 de diciembre de 1991, y tomando nota de la decisión 1992/276 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1992, y la resolución 1992/48 de la Comisión de Derechos Humanos, de 3 de marzo de 1992<sup>37</sup>,

*Observando* los progresos alcanzados durante el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, incluidos el aumento de la conciencia y del conocimiento de las cuestiones relativas a las discapacidades, el papel cada vez mayor que cumplen las personas con discapacidades, así como diversas organizaciones, y la redacción de normas legislativas relativas a las discapacidades,

*Consciente* de los grandes obstáculos con que se tropieza en la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos<sup>58</sup>, el mayor de los cuales es la insuficiencia de los recursos que se le asignan,

*Consciente* de la necesidad de que las personas con discapacidades dispongan de los medios necesarios para ocupar el lugar que les corresponde como ciudadanos de pleno derecho en todas las esferas de la sociedad,

*Profundamente preocupada* por el aumento del número de personas con discapacidades como consecuencia de la pobreza y las enfermedades, de las guerras y los conflictos civiles, así como de factores demográficos y ambientales, incluidos los desastres naturales y los accidentes de proporciones catastróficas,

*Tomando nota con reconocimiento* de la labor del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría como centro de coordinación de las cuestiones re-

lativas a las discapacidades en el sistema de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* que el proceso ya en marcha de elaborar normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para los impedidos es una de las iniciativas importantes del Decenio,

*Tomando nota* de las medidas propuestas a fin de formular una estrategia a largo plazo para ejecutar el Programa de Acción Mundial hasta el año 2000 y años posteriores, como resultado de la reunión de expertos celebrada en Vancouver (Canadá) en abril de 1992<sup>59</sup>,

*Acogiendo con agrado* la iniciativa del Gobierno del Canadá de convocar la Conferencia Internacional de Ministros Encargados de la Situación de las Personas con Discapacidades, celebrada en Montreal (Canadá) los días 8 y 9 de octubre de 1992,

*Habiendo examinado cuidadosamente* los diversos informes presentados y las declaraciones formuladas en las sesiones plenarias que celebró los días 12 y 13 de octubre de 1992 dedicadas a conmemorar la conclusión del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos<sup>60</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* la decisión 1992/276 del Consejo Económico y Social en que el Consejo recomienda que el Fondo Voluntario del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos siga funcionando con un nuevo nombre, a saber, Fondo Voluntario de las Naciones Unidas para los Impedidos, y con un nuevo mandato<sup>61</sup>,

*Tomando nota con reconocimiento* del informe del Secretario General<sup>62</sup> sobre la segunda serie de actividades de examen de la ejecución del Programa de Acción Mundial y del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos,

1. *Reafirma* la validez y valor permanentes del Programa de Acción Mundial para los Impedidos, que constituye un marco sólido e innovador para las cuestiones relativas a las incapacidades;

2. *Reitera* la responsabilidad de los gobiernos de eliminar o facilitar la eliminación de las barreras y obstáculos a la plena integración en la sociedad de las personas con discapacidades y apoya los esfuerzos de los gobiernos de formular políticas nacionales para alcanzar objetivos concretos a ese respecto;

3. *Insta* a los gobiernos a que demuestren su determinación de mejorar la situación de las personas con discapacidades de la siguiente manera:

a) Estableciendo mecanismos oficiales adecuados que se encarguen de las políticas relativas a las personas con discapacidades y de la coordinación general a este respecto;

b) Encuadrando las cuestiones relativas a las discapacidades en políticas integradas de desarrollo social vinculadas a otras cuestiones socioeconómicas y adoptando medidas de prevención y de rehabilitación y dando igualdad de oportunidades, con el objetivo final de facilitar la plena integración en la sociedad de las personas con discapacidades;

c) En los casos en que proceda, creando nuevos comités nacionales de coordinación de alto nivel, o fortaleciendo los existentes, u otros órganos análogos, de conformidad con las Directrices para el establecimiento y desarrollo de comités nacionales de coordinación en la esfera de la discapacidad u otros órganos análogos<sup>63</sup>, aprobadas en Beijing;

d) Apoyando la creación de organizaciones de personas con discapacidades y utilizando el acervo de conocimientos acumulados por las personas con discapacidades o sus representantes en los procesos de adopción de decisiones;

e) Integrando, en los casos en que sea posible, elementos relativos a las discapacidades en los programas de asistencia técnica y de cooperación técnica;

4. *Acoge con beneplácito* la proclamación por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico del Decenio para los Impedidos de Asia y el Pacífico, 1993-2002<sup>64</sup>;

5. *Acoge también con beneplácito* la decisión de la Conferencia Internacional de Ministros Encargados de la Situación de las Personas con Discapacidades, celebrada en Montreal (Canadá), de crear un Grupo Ministerial de Trabajo, y las deliberaciones en curso sobre la cuestión;

6. *Acoge además con beneplácito* la iniciativa de los Estados Unidos de América de ser huésped, en el otoño de 1993, en cooperación con las Naciones Unidas, de una conferencia internacional sobre las discapacidades;

7. *Insta* a que se utilicen de manera óptima los mecanismos y órganos existentes de las Naciones Unidas, incluidos las comisiones regionales y los organismos especializados, otros órganos intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, sobre todo las organizaciones de personas con discapacidades, en la planificación, coordinación, ejecución y vigilancia del programa de las Naciones Unidas para los impedidos, todo ello de conformidad con las actividades de reestructuración y simplificación del sistema de las Naciones Unidas y con miras a utilizar los recursos de la manera más eficiente posible;

8. *Pide* al Secretario General que en el programa de las Naciones Unidas para los impedidos se pase de la toma de conciencia a la acción, que en el programa de trabajo del sistema de las Naciones Unidas dé más prioridad y visibilidad a las cuestiones relativas a las discapacidades y que, utilizando los recursos existentes, dé al programa para los impedidos fondos suficientes para fortalecer la función de liderazgo de las Naciones Unidas en la empresa de propiciar cambios y establecer normas, alentar el intercambio de opiniones y promover las actividades de cooperación técnica, tomando las medidas siguientes:

a) Integración, en mayor escala y con un nivel más alto de prioridad, de las cuestiones relativas a las incapacidades en las políticas, los programas y los proyectos de los organismos especializados;

b) Concentración de las medidas y la asistencia en los países y regiones más necesitados y prestación de una atención especial a los grupos particularmente vulnerables;

c) Examen de la posibilidad de crear un grupo de personas eminentes, incluidas personas con discapacidades, para que asesoren al Secretario General en las cuestiones relativas a las discapacidades;

d) Iniciación, en cooperación con todas las partes interesadas, de proyectos experimentales modelo para ayudar a los Estados Miembros a formular políticas detalladas y coherentes sobre las cuestiones relativas a las discapacidades y planes de acción viables, teniendo en cuenta los diversos factores socioculturales y los distintos niveles de desarrollo económico pertinentes;

e) Finalización de la revisión de la traducción a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas del Programa de Acción Mundial, en particular de las expresiones "impairment", "disability", "handicap" y "disabled person";

f) Revisión del índice de desarrollo humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de que incluya, como factor de la calidad de vida en una sociedad, una evaluación de la manera en que esa sociedad trata a sus ciudadanos con discapacidades;

g) Continuación de las reuniones interinstitucionales de las Naciones Unidas instituidas como resultado del De-

cenio de las Naciones Unidas para los Impedidos y concentración de las actividades de esas reuniones en la ejecución del Programa de Acción Mundial;

h) Formulación de una petición a la División de Estadística de la Secretaría para que, en estrecha colaboración con el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios y las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, continúe su importante labor de reunir datos estadísticos sobre cuestiones relativas a las discapacidades y de publicar estadísticas actualizadas sobre el tema;

9. *Insta* a la Comisión de Desarrollo Social a que acelere la elaboración de normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para los impedidos;

10. *Alienta* a las reuniones y celebraciones importantes venideras, incluidos la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que se celebrará en 1993, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que tendrá lugar en 1994, el Año Internacional de la Familia, que se celebrará en 1994, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, que se celebrará en 1995, y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que se celebrará en 1995, a que examinen las cuestiones relativas a las discapacidades que sean pertinentes a los temas centrales que examinen;

11. *Decide*, atendiendo la resolución 46/96 de la Asamblea General y la decisión 1992/276 del Consejo Económico y Social, mantener el Fondo Voluntario de las Naciones Unidas para los Impedidos, y alienta al Secretario General a que estudie nuevos posibles acuerdos de financiación para apoyar y fortalecer el Fondo en los que participen no sólo los Estados Miembros sino también el sector privado, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de que haya mayor transparencia en la gestión del Fondo;

12. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que el 3 de diciembre de cada año celebren con especial brillo el Día Internacional de los Impedidos, con miras a fomentar la integración en la sociedad de las personas con discapacidades;

13. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución en relación con el tema titulado "Desarrollo social".

89a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1992

**47/89. Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 46/153, de 18 de diciembre de 1991,

*Reconociendo* que la delincuencia constituye una gran preocupación para todas las naciones y exige una respuesta concertada de la comunidad internacional para prevenir el delito, mejorar el funcionamiento del sistema de justicia penal y cumplimiento de la ley, y conseguir un mayor respeto de los derechos del individuo,

*Consciente* de la función vital de la cooperación regional en la lucha contra el delito y de la posible contribución de los institutos interregionales y regionales en la prevención del delito y el tratamiento del delincuente,

*Reconociendo* los esfuerzos que ha hecho hasta ahora el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente en el cumplimiento de su mandato mediante, entre otras cosas,

la organización de programas de capacitación y seminarios regionales,

*Consciente* de las dificultades financieras con que sigue enfrentándose el Instituto debido a que muchos Estados de la región africana están clasificados entre los países menos adelantados y por consiguiente carecen de los recursos necesarios para apoyar al Instituto,

*Reconociendo* la necesidad urgente de fomentar e intensificar la cooperación internacional en materia de prevención del delito y justicia penal y el hecho de que esta cooperación sólo puede ser eficaz si se ejecuta con la participación directa de los Estados receptores, respetando sus necesidades y prioridades,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente<sup>65</sup>;

2. *Expresa su agradecimiento* a los gobiernos y a las organizaciones internacionales que han apoyado al Instituto en el cumplimiento de sus funciones;

3. *Exhorta* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que intensifiquen su apoyo financiero y de otra índole al Instituto para que pueda cumplir sus objetivos, sobre todo en las esferas de la capacitación, la asistencia técnica, la orientación en materia de políticas, la investigación y la reunión de datos;

4. *Reitera su petición* al Secretario General de que vele por que se proporcionen recursos suficientes al Instituto dentro de los límites de las consignaciones generales del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, de manera que el Instituto pueda cumplir todos sus mandatos cabalmente y a su debido tiempo;

5. *Pide* al Secretario General que le informe en su cuadragésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

89a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1992

**47/90. El papel de las cooperativas habida cuenta de las nuevas tendencias económicas y sociales**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 44/58, de 8 de diciembre de 1989, en particular el párrafo 4, y tomando nota de la resolución 1992/25 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1992,

*Acogiendo con satisfacción* el informe del Secretario General sobre la condición jurídica y el papel de las cooperativas habida cuenta de las nuevas tendencias económicas y sociales<sup>66</sup>,

*Reconociendo* la importancia de las investigaciones de política que lleva a cabo el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría sobre la utilidad de las cooperativas para el logro de los objetivos de política social establecidos en los Principios normativos para las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo<sup>67</sup>, para cuya ejecución sirve de centro de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas,

*Teniendo presente* que en 1995 se celebrará el centenario del establecimiento de la Alianza Cooperativa Internacional,

*Tomando nota con satisfacción* de las importantes recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General<sup>68</sup> con el objeto de garantizar que la cuestión de las cooperativas se aborde de la mejor manera posible, habida